



DECRETO N° 3997 /

TEMUCO, 23 OCT. 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019
2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados
3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo
4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente
6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15.10.2019 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 377 del 16.10.2019 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud vigente para el Año 2019, del subprograma 1, fondos propios por subestimación de ingresos provenientes del SSAS por atención primaria Ley N°119.378 y de ingresos provenientes de recuperación y reembolso de licencias médicas y su distribución en gastos, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS
AUMENTO

05.03.006.001	Atención primaria Ley N°19.378 Art. 49	394.054
08.01.001.000	Recuperaciones y reemb. Por Licencias Medicas	138.975
TOTAL AUMENTO		M\$ 533.029

GASTOS
AUMENTO

21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva ¹	968
21.01.003.002.003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813 ¹	968
21.02.001.001.000	Sueldos base	279.653
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	81.550
21.02.001.999.000	Otras Asignaciones ⁴	4.600
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	8.051
21.02.001.030.002	Asignación Post Titulo, Art. 42, Ley N° 19.378	2.466
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 ¹	3.160
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	1.544
21.02.001.027.002	Asig.de Desemp. en Condiciones Dificiles Art 28 Ley N° 19378	7.039
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	4.728
21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos	138.302
TOTAL AUMENTO		M\$ 533.029



2. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud vigente para el Año 2019, por subestimación de mayores ingresos provenientes de ventas de Farmacia Municipal por M\$90.589 y su distribución en gastos en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS
AUMENTO

07.02.000.000.000	Ventas de Servicios	M\$	80.489
08.99.999.000.000	Otros		9.605
05.03.099.001.000	Transferencia de otras entidades Públicas		495
	TOTAL AUMENTO	M\$	90.589

GASTOS
AUMENTO

21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales		18
21.01.003.002.003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813 ¹		15
21.01.005.001.002	Aguinaldo de Navidad ¹		2
21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual ¹		26
21.02.001.000.000	Sueldos base		2.440
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 ¹		52
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹		67
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal		2.531
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales		33
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios		475
21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad ¹		63
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual ¹		432
21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos		652
22.04.004.001.000	Productos farmacéuticos		82.603
22.08.001.000.000	Servicios de aseo		680
22.09.002.000.000	Arriendo edificios		500
	TOTAL AUMENTO	M\$	90.589

3. Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud vigente para el Año 2019, en cuentas de Gastos en Personal del subprograma 1, fondos propios por M\$88.088 en cuentas ítem 21.01, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCIÓN

21.01.001.004.002	Asign. de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	879
21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 ¹	26.413
21.01.001.010.001	Asign. por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 18.883 ¹	3.325
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	2.446
21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria Salud Art.23 y 25 Ley N° 19378	132.757
21.01.001.999.000	Otras Asignaciones ³	128.997
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	9.693
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	<u>20.203</u>

TOTAL DISMINUCIÓN

M\$ 324.713

GASTOS

AUMENTO

21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	21.753
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 ¹	17.041
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 ¹	3.410
21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva ¹	629
21.02.001.027.002	Asignación de Desempeño en Condiciones Dificiles Art 28 Ley N° 19378	19.400
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	208.243
21.02.003.002.003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813 ¹	<u>54.237</u>

TOTAL AUMENTO

M\$ 324.713

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EME/CVF/NBP/vsg.
c.c. Administración Municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal